



demas operarios q.<sup>l</sup> nececite p.<sup>a</sup> el derumpens de su cometido, segun le parezca a la Corporacion con la mejor equidad = 2.<sup>a</sup> Que solo sera de sus atribuciones girar el reparto con la proporcion a los Capitales q.<sup>l</sup> el Ayuntamiento le presente, sin pretender ser merele en otra cosa alguna, detallandole al mismo tiempo el modo y forma como deve girar dho. repartimiento, y con estas condiciones acepta el cargo obligandose a cumplir fiel y legalm.<sup>te</sup> en el, y firmo de q.<sup>l</sup> Certifico = Entrelind. = a d. Juan José la Fuente =  
 Juan José Gim.<sup>o</sup>  
 or la f.<sup>ta</sup> Montañas

Nota // Con esta fta. se pmo en el buron del Correo, un oficio al Sr. Intend.<sup>te</sup>, acusandole el recibo del pliego de cargo del cargo q.<sup>l</sup> ha correspondido a este Pueblo y oficio q.<sup>l</sup> acompaña, y p.<sup>a</sup> q.<sup>l</sup> conste lo anoto y firmo =

Montañas

Nota // Con igual fta. se publico el ante bando y se fijo en los sitios de costumbre y p.<sup>a</sup> q.<sup>l</sup> conste lo anoto y firmo =

Montañas

Decreto // En la Villa de Cebegin a siete de Enero de 1845

